



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

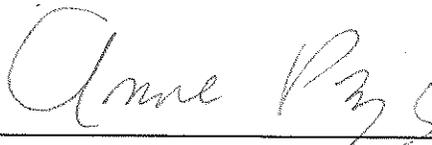
Identificación del documento.- Versión pública de la resolución que asigna Cuota de Importación contenida en el Oficio número DGGCARETC/536 Asignación de Cuota de Importación, de fecha 27 de julio de 2015.

Partes clasificadas.- Párrafo primero, considerandos V y VII, resolutive primero y tercero. Se testa información acerca de la naturaleza, características o finalidades de los productos.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular



M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



J9FG-eB'Di 6@75

OFICIO No. DGGCARETC/ 536

CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A 27 JUL 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. JACINTO GARCÍA MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL
TRI-CAL DE BAJA CALIFORNIA, S. A DE C. V.
PRESENTE

En atención a la solicitud formulada mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2015, recibido el día 3 de junio del mismo año en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscrito por el **C. Jacinto García Martínez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Tri-Cal de Baja California, S.A. de C.V.**, ubicada en Blvd. Bucaneros No. 574, Fraccionamiento Playa Ensenada, C.P. 22880, Ensenada, Baja California, México respecto a la asignación de cuota para la importación de [redacted] bromuro de metilo [redacted]

[redacted] durante el año 2015, no habiendo información pendiente por analizar, y: - - -

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, puntos 1 y 2, inciso b) del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono; Artículos 2H 5bis, 5º y el Anexo E del Protocolo de Montreal; Artículo 32 bis, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 5º, fracciones I y XII y Artículo 6º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Artículos 24 y 26, fracción IV, inciso c) del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; y Artículo 30, fracciones XIV y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-----

7CB: 89B7-5@
GWMtc jbx gfrU"
: i bXLa Ybtrc. 5frqj"%%
XY"U@m YbYU XY'
HfUbgdUfYbVU'm
5WWgc:U'U
bzfa UMYE D.V]Mz
% : fUWYB =XY"U
@m YXYfU XY'
HfUbgdUfYbVU'm
5WWgc:U'U
bzfa UMYE D.V]M'm
, &XY"U@mXY"U
Dfcd]YXUX bzxi gfrU

1/4

Handwritten initials and signature



II.- Que en la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada del 17 al 21 de noviembre de 2014, en la ciudad de París, fue adoptada la Decisión XXVI-6, referente a la exención de usos críticos para bromuro de metilo en el año 2015, en la que se aprobó para México el uso de 43.539 (cuarenta y tres punto quinientas treinta y nueve) toneladas de bromuro de metilo para la producción de plantas de fresa (vivero) y de 41.418 (cuarenta y un punto cuatrocientos dieciocho) toneladas para la producción de plantas de frambuesa (vivero).-----

III.- Que el Bromuro de Metilo o Bromometano, con formula CH₃Br, Fracción Arancelaria 29033901 y Número CAS 74-83-9, es una sustancia agotadora de la capa de ozono que está regulada por el Protocolo de Montreal, como se describe en el Anexo E, Grupo I.-----

IV.- Que mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2009, recibido por el Centro Integral de Servicios el 16 de febrero del 2009, el C. Jacinto García Martínez, presentó copia certificada de la escritura pública número 31,080 volumen 600, inscrita en la ciudad de Tijuana, Baja California, emitida por el Lic. Eduardo Illades Villafaña, Notario Público Número Seis, de la Municipalidad de Tijuana, Baja California, que lo acredita como Representante Legal de **Tri-Cal de Baja California, S.A. de C.V.**-----

V.- Que la solicitud de importación de **Tri-Cal de Baja California, S.A. de C.V.** presenta en forma anexa el requerimiento formal de la Asociación Nacional de Productores de Berries, A. C.

VI.- Que de conformidad con el artículo 24 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, las autorizaciones emitidas por esta Secretaría para la importación de aquellos plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos que la requieran, serán otorgadas sin perjuicio de las atribuciones que pudieran corresponder a otra autoridad.-----

7CB: 89B75@
GVWYrc JbXi gHfU"
: i bXLa Ybrc. 5fng"
%% XY"U@m YbYfU
XY HfUbgdUYbVU m
5Wwgc U"U
bzfa UWYB D.VJMZ
%: fUWYB =XY"U
@m XYfU XY
HfUbgdUYbVU m
5Wwgc U"U
bzfa UWYB D.VJM m
, &XY"U@mXY"U
DfcdYXUX: bXi gHfU

[Handwritten signature]
2/4
[Handwritten initials]



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

VII.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Artículo 30, numeral XXIX, señala que una de las atribuciones de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es "Asignar cuotas para la importación de sustancias con potencial de agotamiento de la capa de ozono y solicitar información sobre el uso de dichas sustancias".-----

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, adscrita a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, determina que la empresa **Tri-Cal de Baja California, S.A. de C.V.**, aporta los elementos necesarios para estar en posibilidades de resolver lo relativo a la importación de bromuro de metilo

durante el año 2015, por lo tanto se: -----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- Se otorga a la empresa **Tri-Cal de Baja California, S.A. de C.V.**, una cuota de importación de []
bromuro de metilo, []
durante el año 2015. -----

SEGUNDO.- La presente autorización, tendrá vigencia a partir de su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2015, por lo que no se deberá registrar ninguna importación fuera de las fechas establecidas bajo el amparo de este documento y se expide al interesado para que pueda continuar y acreditar ante las autoridades competentes los trámites correspondientes al permiso y a la autorización de importación.-----

TERCERO.- Una vez concluida la vigencia de esta autorización, la empresa deberá informar por escrito a esta Dirección General, durante el mes de enero de 2016, sobre la distribución y uso de []
de bromuro de metilo asignadas en el Resolutivo Primero de esta autorización.-----

7CB: -89B7-5@
GYWYtc jbx gfU"
: i bXLa Ybrc. '5ftg"
%% XY U@m YbYFU
XY HfUbgdUFYbVUj m
5WWgc U U
bzfa UYD V WZ
% : fUWYD =XY U
@m YXYFU XY
HfUbgdUFYbVUj m
5WWgc U U
bzfa UYD V WZ
, &XY U@mXY U
DfcdjYXUX bxi gfU

7CB: -89B7-5@
GYWYtc jbx gfU"
: i bXLa Ybrc. '5ftg"
XY U@m YbYFU XY
HfUbgdUFYbVUj m
5WWgc U U
bzfa UYD V WZ
% : fUWYD =XY U
@m YXYFU XY
HfUbgdUFYbVUj m
5WWgc U U
bzfa UYD V WZ
, &XY U@mXY U
DfcdjYXUX bxi gfU

3/4
[Handwritten signature]



**Subsecretaría de Gestión para la Protección
Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad
del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia
de Contaminantes**

CUARTO.- Notifíquese la presente autorización al **C. Jacinto García Martínez**, Representante Legal de **Tri-Cal de Baja California, S.A. de C.V.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto. -----

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Con copia electrónica para:

- Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
- Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez. Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
- Lic. Agustín Sánchez Guevara. Coordinador de la Unidad de Protección a la Capa de Ozono.- Presente.

APMB/asg/sul

4/4